

**Al contestar refiérase
al oficio N° 05390**

23 de abril, 2019
DFOE-EC-0318

Licenciado
Efraín Miranda Carballo
Secretario Ejecutivo
COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA LA EDUCACIÓN (CONAPE)
emiranda@conape.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N° 1-2019 de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE).

La Contraloría General recibió el oficio N° SE-88-2018 del 25 de marzo de 2019, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 1-2019 de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Financiamiento (Superávit libre), por la suma de ₡2.450,0 millones, para ser aplicados en la partida Activos Financieros (Préstamos al Sector Privado).

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), N° 7428 y otras leyes conexas

La aprobación interna efectuada por el Consejo Directivo de CONAPE, como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N° 07-2019 celebrada el 25 de febrero de 2019. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N° 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por CONAPE de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por

lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto al que se incorporan los recursos aprobados con el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas. Asimismo la ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario con base en la documentación aportada por esa Comisión.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N° 1 para el año 2019 por la suma de ₡2.450,0 millones.

Atentamente,

Lic. Roberto Jaikel Saborío, M.Sc.
Gerente de Área



Licda. Flor de María Alfaro Gómez
Asistente Técnica

Licda. Ileana Fernández Cordero
Fiscalizadora Asociada

ncs

G: 2019001643-1

Ni: 8655, 9623, 10083 y 10149 (2019)

Ce: Lic. Hugo Alfonso Rivera Poveda, Encargada de Presupuesto, Jefe Sección de Programación y Evaluación de CONAPE, hrivera@conape.go.cr